



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Administrativa

**ACUERDO 70 DE 2014**  
(Agosto 6 de 2014)

"Por medio del cual se prorroga el cierre de los Juzgados trasladados al Edificio Entreceibas",

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 66 del 30 de julio de 2014, esta Sala Seccional autorizó el cierre, de los Juzgados 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 Civiles Municipales de Descongestión de Mínima Cuantía, 1, 2, 3, 4 y 5 Civiles del Circuito de Descongestión, 6 y 8 Laborales del Circuito de Descongestión de Cali, y el Juzgado 3º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Buga, por el término de cuatro (4) días contados a partir del 1 de agosto de 2014, debido a que se requería el traslado de los despachos a otra sede.

Mediante oficio DESAJCL14-1941 de fecha 6 de agosto de 2014, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita autorización para prorrogar el cierre de los Juzgados que fueron trasladados al Edificio Entreceibas durante el día 8 de Agosto de 2014, en atención a las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo PSAA14-10197 de 2014.

Por lo anterior, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la prorroga del cierre de los Juzgados que fueron trasladados al Edificio Entreceibas, durante el día viernes 8 de Agosto de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los Juzgados 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 Civiles Municipales de Descongestión de Mínima Cuantía, 1, 2, 3, 4 y 5 Civiles del Circuito de Descongestión, 6 y 8 Laborales del Circuito de Descongestión de Cali, y el Juzgado 3º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a la Oficina de Apoyo Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali a los seis (6) días del mes de Agosto de 2014.

**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

